

La constitución del Museo Catedralicio-Diocesano de León

Máximo Gómez Rascón

RESUMEN

El actual Museo Catedralicio-Diocesano constituye uno de los centros culturales de mayor relevancia en la Diócesis leonesa. Se encuentra instalado en espacios anejos al Claustro de la Catedral de León. Su historia como entidad museística ha sido muy compleja, sobre todo por que la propiedad y administración de los fondos corresponde por derecho particular a entidades jurídicamente distintas: la diócesis, la Catedral, las parroquias titulares u otras entidades depositantes -. Estamos ante dos museos jurídica y moralmente distintos y con personalidad propia, aunque compartan la misma sede.

El presente trabajo, después de justificar la razón de ser de un museo de arte religioso, desde el punto de vista eclesial, pretende esbozar alguno de los pasos más significativos que se han seguido durante el proceso constitucional del Museo Catedralicio-Diocesano, hasta el momento presente. Ello nos ha obligado a retomar la prehistoria de cada uno de ellos, sus circunstancias históricas, y, sobre todo, las etapas en las que el papel de insignes preladados, como el Obispo Almarcha, ha sido determinante de cara a la salvaguarda, la puesta en valor y el tratamiento que debía darse a los tesoros artísticos de esta Diócesis. La lógica de todo ese proceso nos ha facilitado la oportunidad de constatar el incremento progresivo de los fondos museísticos, antes, durante y después de la fusión de ambos museos.

ABSTRACT

The Cathedral and Diocesan Museum, housed in premises adjoining the Cathedral cloister, is one of the most important cultural centres in the Diocese. Its history as a single institution has been complex, mainly because the ownership and management of exhibits corresponds to legally different entities, each with its own statutes: the diocese, the Cathedral, individual parishes and other institutions providing exhibits. What we have is two legally and morally distinct museums, each with its own personality, yet sharing the same premises.

This purpose of this study, apart from justifying the existence of a museum of religious art from the point of view of the Church, is to outline some of the most significant steps taken during the process of setting up the Cathedral and Diocesan Museum. This has involved going back to the prehistory of each museum, their historical background and, above all, the stages when the role of outstanding prelates such as Bishop Almarcha was crucial for the safeguarding, valuing and treatment of the artistic treasures of this Diocese. The study had made it clear that there has been a steady growth in the number of exhibits over time before, during and after the amalgamation of the two museums.

PALABRAS CLAVE: Museo. Sede. Obispo Almarcha. Diócesis. Catedral. Arte religioso. Historia.

KEY WORDS: Museum. Premises. Bishop Almarcha. Diocese. Cathedral. Religious art. History.

I. NATURALEZA Y FINES DE LOS MUSEOS ECLESIASTICOS

Antes de adentrarnos en el tema central de la ponencia -que lleva por título *La Constitución del Museo Catedralicio-Diocesano*- permítanme una breve reflexión sobre la naturaleza, los fines y algunos aspectos jurídicos de un Museo Eclesiástico. Ello justificará su razón de ser, así como los esfuerzos y desvelos que tanto su crea-

ción como el funcionamiento han supuesto, en nuestro caso, para la Catedral y para la Diócesis de León.

Como el nombre lo indica, Museos eclesiásticos son aquellos que pertenecen a alguna persona jurídica, de carácter público, dentro de la Iglesia¹. Ésta, en virtud del art. 33,1 de la Constitución Española puede, con pleno derecho, crear y organizar sus propios Museos. Y de

hecho así lo hace, poniendo como límites a esa propiedad o títulos los mismos que condicionan a cualquier otra persona o institución, de acuerdo con el artículo antes citado y con la doctrina que la misma Iglesia propugna en relación con sus "bona culturalia". Estos bienes han de estar al servicio de la evangelización y, mientras tanto, contribuir al desarrollo integral del hombre.

Existen tantas denominaciones de Museos Eclesiásticos como personas jurídicas que los poseen: Catedralicios, Diocesanos, Monasteriales, Párroquiales, Interparroquiales, de una Cofradía, etc. Cada uno posee su peculiaridad distintiva, acorde con el régimen de la propia institución, aunque su legislación o estatutos internos deberán estar siempre supeditados a normas de rango superior, tanto eclesiásticas como civiles. La variedad de entes eclesiales propietarios o gestores de los Museos de la Iglesia constituye la trama oculta de ese tapiz tan variado que se extiende a lo largo y ancho del territorio español, y que normalmente denominamos Patrimonio Religioso, Histórico-Artístico.

Como cualquier Museo, los Eclesiásticos son, o deben ser: *Una institución permanente, sin fines lucrativos, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierto al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe, para fines de estudio, de educación y deleite, testimonios materiales del hombre y de su entorno*². Tal definición mundialmente reconocida y aceptada, pretende expresar un concepto de Museo, y así lo recogió el Consejo Internacional de Museos.

Pero el mismo Consejo reconoce la existencia de Museos de Arte Religioso, cuya naturaleza requiere un tratamiento especial, pues albergan, fundamentalmente, objetos de índole sacra, religiosa o devocional, que han estado durante siglos al servicio del culto, de la fe, de la caridad y de la veneración de los creyentes. La mayoría de las obras de arte cristiano han nacido y vivido al servicio de la Liturgia Sagrada, a la que también en este sentido podemos considerar como fuente y raíz animadora de los mismos. Esta consideración subsana y enriquece de alguna manera la deficiencia sustancial que habría en la definición de lo que es un Museo común,

a la hora de aplicarla específicamente a los Eclesiásticos.

Digamos, por acortar el tema, que no hay pasaje bíblico, teológico, o realidad eclesial y sentimiento humano que no hayan sido expresados en todos los géneros del arte cristiano desde la perspectiva y proyección de la fe. A medida que la Palabra revelada iba llegando hasta los últimos rincones del mundo, creaba torrentes de belleza, que se materializa en estas obras que hoy constituyen lo más granado de nuestro Patrimonio.

Ha existido siempre una mutua interdependencia entre revelación-palabra, palabra-imagen, imagen-catequesis. Los tres elementos, encarnados en la obra de arte, constituyen distintas formas de teofanía, o presencia de lo sagrado. Esto ha sido posible porque la Iglesia en su labor evangelizadora no separa lo cultural de lo cultural, lo ético de lo estético. El *bonum, verum et pulchrum*, esto es, la bondad, la verdad y la belleza, desde el punto de vista metafísico, no solo se identifican, sino que realmente identifican al creyente, conduciéndolo al fin supremo, que es Dios, por la vía de la inteligencia y por la vía del amor al mismo tiempo. Para eso ha creado y conservado su Patrimonio Cultural y Artístico. En el arte sagrado se ha pretendido hacer coincidir la *vía veritatis* con la *vía pulchritudinis*.

Dado el carácter específico de este Patrimonio, la Iglesia se esfuerza primordialmente por mantener intacta su finalidad cultural y catequética, como aglutinantes de otros valores humanos, estéticos o sociales que brillan en las obras del arte cristiano, hasta el punto de caracterizarlas, como verdaderos de *tesoros de toda la humanidad*.

Partiendo de esta premisa, cualquier metodología que se pretenda aplicar a la creación, organización y funcionamiento de un Museo Eclesiástico, incluidas sus propuestas culturales y recreativas, nunca se deberá olvidar la prioridad de aquellas finalidades intrínsecas.

El Vaticano II declaró que *a la Iglesia nunca le ha interesado ni le interesa el arte por el arte, dando a la pieza un valor absoluto por el hecho de ser artística. Es más, la*

1. *Codex Iuris Canonici*, c. 1254

2. XI ASAMBLEA GENERAL DEL ICOM, art.- 3, Copenhague, 1974.

*Iglesia nunca consideró como propio arte alguno, sino que, acomodándose al carácter y condiciones de los pueblos, aceptó las formas de cada tiempo, creando a lo largo de los siglos ese gran tesoro*³. Ha fundido su mensaje con las formas artísticas y culturales de cada pueblo. Solamente ha excluido aquellos objetos que repugnan a la fe y a la piedad cristiana y ofenden el sentido auténticamente religioso, ya sea por la depravación de las formas, ya sea por la insuficiencia, la mediocridad y la falsedad del arte. Ello indica que la belleza de estas obras y sus valores estéticos, no solo responden a la evolución de las formas o a los determinantes sociales o económicos, sino que se han debido, además, a la tutela moral que sobre ellas ha ejercido la Iglesia misma.

Así se explica que la Iglesia haya creado a lo largo de los siglos un corpus ideológico y teórico sobre la naturaleza y fines de las imágenes, ya cristalizado en el Concilio de Nicea II, el año 787. Ha luchado por hacer frente tanto a los movimientos iconoclastas como a los abusos introducidos casi siempre por la piedad popular, que pudieran inducir al error, a la confusión doctrinal o al empobrecimiento estético, aunque la tolerancia haya privado muchas veces sobre el rigor canónico. En esa dirección irían las enseñanzas de Trento, en pleno siglo XVI⁴ o las del Vaticano II, que no hace más que ratificar, actualizándola, la doctrina tradicional sobre el arte sagrado, que los últimos documentos de la Santa Sede sintetizan de alguna manera⁵.

Por consiguiente, si a la Iglesia no le interesa el arte por el arte, tampoco le interesan los *museos por los museos*, dándoles un valor absoluto. Esto se comprende fácilmente si pensamos que el inmenso patrimonio artístico cristiano no ha sido concebido en función de los museos, cuyo papel es puramente mediático. Los artistas no hacían sus obras para ser contempladas en las salas de un museo, sino para ser veneradas en los lugares de culto, para alimentar la piedad personal y comunitaria o como servicio de la caridad. Hasta hace escasamente medio siglo, las gentes de nuestros pueblos no se preguntaban por autorías, estilos o

épocas cronológicas, en relación con sus imágenes.

Las vicisitudes de la historia, lo deleznable de la materia con que están ejecutadas, el cambio exigido por las reformas litúrgicas, el peligro de robo o los gustos pendulares de cada época, han sido algunos de los factores que han llevado a muchas piezas del arte cristiano al apartamiento de su uso natural, imponiéndose así el problema real de su conservación. Muchos de estos bienes han permanecido retiradas del culto desde tiempo inmemorial. Sus lugares de supervivencia, antes de pasar al Museo, suelen ser las trasteras, los desvanes, enterramientos, emparedados, etc., dentro de los templos.

La Iglesia se ha sentido y se siente amorosamente responsable de que, por humildes que sean, estas obras de arte tengan garantizada su permanencia en el tiempo incluso cuando ya no se utilicen para su finalidad originaria. Expresan la capacidad creadora de los artistas, los artesanos y los obreros, que han sabido imprimir en las cosas sensibles el propio sentido religioso y la devoción de la comunidad cristiana.

En las instituciones museísticas la Iglesia ha encontrado un medio, no solo para garantizar la conservación de las piezas, sino también para facilitar la investigación sobre la historia de la comunidad; evidencian, además, su continuidad histórica, dado que el museo eclesiástico debe representar, junto con las demás huellas del pasado, la *memoria estable* de cristianismo y, al mismo tiempo, su *presencia activa y actual*. Por otra parte, la conservación de los bienes culturales facilita el encuentro con las manifestaciones culturales del territorio.

El último Documento Pontificio citado se lamenta al comprobar cómo, en los países de antigua tradición cristiana, el patrimonio histórico-artístico que a lo largo de los siglos se ha ido enriqueciendo continuamente con nuevas formas interpretativas y *ha sido un instrumento privilegiado de catequesis y de culto para generaciones enteras, en*

3. SACROSANCTUM CONCILIIUM, *Constitución sobre la Sagrada Liturgia*, Cap. VII. N° 123

4. CONCILIO DE TRENTO, sesión XXV, 1556

5. Especialmente las Cartas Circulares de LA PONTIFICIA COMISION PARA LOS BIENES CULTURALES DE LA IGLESIA: *Necesidad y urgencia del Inventario y Catalogación n de los Bienes Culturales de la Iglesia*, Ciudad del Vaticano 8 de diciembre de 1999 y *La Función Pastoral de los Museos Eclesiásticos*, Ciudad del Vaticano 15 de agosto de 2001.

